

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/10/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Central

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/10/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XI	DÉCIMO PRIMER DEPARTAMENTO CENTRAL		8.651	589	251	0	9.491
30	171	Municipalidad de Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Municipalidad de Capiatá	0	0	0	0	0
30	173	Municipalidad de Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Municipalidad de Guarambaré	0	0	0	0	0
30	175	Municipalidad de Itá	0	0	0	0	0
30	176	Municipalidad de Itauguá	0	0	0	0	0
30	177	Municipalidad de Lambaré	8.651	589	251	0	9.491
30	178	Municipalidad de Limpio	0	0	0	0	0
30	179	Municipalidad de Luque	0	0	0	0	0
30	180	Municipalidad de Mariano Roque Alonso	0	0	0	0	0
30	181	Municipalidad de Nueva Italia	0	0	0	0	0
30	182	Municipalidad de Ñemby	0	0	0	0	0
30	183	Municipalidad de San Antonio	0	0	0	0	0
30	184	Municipalidad de San Lorenzo	0	0	0	0	0
30	185	Municipalidad de Villa Elisa	0	0	0	0	0
30	186	Municipalidad de Villeta	0	0	0	0	0
30	187	Municipalidad de Ypacaraí	0	0	0	0	0
30	188	Municipalidad de Ypané	0	0	0	0	0
30	189	Municipalidad de J. Augusto Saldivar	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes deOctubre 2020

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Central

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XI	DÉCIMO PRIMER DEPARTAMENTO CENTRAL		95.978	41.438	4.761	472	142.649
30	171	Municipalidad de Areguá	1.924	555	67		2.546
30	172	Municipalidad de Capiatá	8.871	3.327	433		12.631
30	173	Municipalidad de Fernando de la Mora	6.897	3.271	335		10.503
30	174	Municipalidad de Guarambaré	2.904	1.207	137		4.248
30	175	Municipalidad de Itá	3.710	1.759	177		5.646
30	176	Municipalidad de Itauguá	6.279	2.666	316		9.261
30	177	Municipalidad de Lambaré	12.418	3.208	590		16.216
30	178	Municipalidad de Limpio	7.345	3.096	363		10.804
30	179	Municipalidad de Luque	10.198	4.838	496		15.532
30	180	Municipalidad de Mariano Roque Alonso	4.481	2.124	215		6.820
30	181	Municipalidad de Nueva Italia	1.460	692	66		2.218
30	182	Municipalidad de Ñemby	3.078	2.457	252		5.787
30	183	Municipalidad de San Antonio	3.316	1.571	158		5.045
30	184	Municipalidad de San Lorenzo	9.474	4.500	463		14.437
30	185	Municipalidad de Villa Elisa	3.686	1.383	176		5.245
30	186	Municipalidad de Villeta	2.385	1.129	112		3.626
30	187	Municipalidad de Ypacaraí	1.571	945	108		2.624
30	188	Municipalidad de Ypané	3.144	1.365	163		4.672
30	189	Municipalidad de J. Augusto Saldivar	2.837	1.345	134	472	4.788

Fuente: MH, al mes de Octubre 2020

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.